



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MPC

Casma, 14 de Junio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Junio de 2017, el Informe N° 41-2017-RECHV/OPI-MPC de fecha 06 de Abril del 2017, la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, solicitando ratificar la participación en la convocatoria del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL para la ejecución del proyecto de inversión pública a nivel de estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA I.E.I. N° 1603 DEL CENTRO POBLADO DE CASA BLANCA - DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

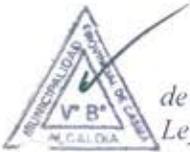
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, es un Fondo concursable creado por Ley N° 28939, y mediante la Ley N° 29125 se establece su implementación y funcionamiento; asimismo se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades, universidades públicas, mancomunidades regionales y municipales puedan suscribir convenios para la ejecución de proyectos y estudios de pre inversión, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, mediante Ley N° 29125, que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, establece en el Artículo 1° que, la presente Ley tiene por objeto establecer la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, creado mediante la Ley N° 28939 - "Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas", y de su Consejo Directivo, así como la determinación de los recursos que lo conforman y las disposiciones complementarias, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 4.5 del artículo 4° de la Ley N° 28939. El Artículo 2°, establece que, el FONIPREL tiene como finalidad el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo los estudios de pre inversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país; y el Artículo 3° prescribe que, Los recursos del FONIPREL, a los que hace referencia el artículo 6, tienen carácter intangible, permanente, concursable e inembargable y se destinan, única y exclusivamente, a los fines a que se refiere el artículo 2°;

Que, en ese sentido, según el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, es un fondo al cual se accede mediante un concurso de evaluación de proyectos propuestos por gobiernos locales o regionales, según criterios técnicos previamente establecidos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, en su artículo primero establece que se, "tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera,



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MPC



de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados"; asimismo el numeral 3.3. del Artículo 3° prescribe que, "Autorícese al FONIPREL, durante el año 2017, a financiar o cofinanciar adicionalmente, las inversiones públicas de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, previstas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco de las declaraciones de estado de emergencia relacionadas al Fenómeno El Niño, los huaycos y precipitaciones fluviales y demás fenómenos asociados, a lo largo del país";



Que, es este marco legal, la Municipalidad Provincial de Casma, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar por medio de fuentes de financiamiento, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo, para ser financiado y/o cofinanciado con los recursos del FONIPREL;



Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI a través del Informe N° 41-2017-RECHV/OPI-MPC, informa que existe la necesidad de buscar financiamiento para la ejecución de proyectos que contribuyan con el mejoramiento de la Provincia de Casma y de acuerdo con las Bases del Concurso para el Financiamiento y Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión e Inversión en el Marco del D.U. N° 004-2017 y Estudios de Inversión de Pre inversión del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, esta Municipalidad está participando con el proyecto de inversión pública a nivel de estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA I.E.I. N° 1603 DEL CENTRO POBLADO DE CASA BLANCA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", con Código SNIP N° 375997, cuyo monto de inversión total asciende a S/ 1'223,822.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles), para el cual se solicita el financiamiento de S/ 1'222,598.00 Soles, asimismo el monto de cofinanciamiento por parte de esta Municipalidad es por el monto de S/ 1,224.00 Soles;



Que, la ejecución del proyecto y su cofinanciamiento se encuentra sujeto a una condicionante, siendo esta que la Municipalidad Provincial de Casma, a través de un Acuerdo de Concejo Municipal, debe ratificar la participación de esta Municipalidad en la convocatoria del FONIPREL para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA I.E.I. N° 1603 DEL CENTRO POBLADO DE CASA BLANCA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" cuyo monto de inversión total asciende a S/ 1'223,822.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles), y el compromiso de cofinanciamiento por el monto ascendente a Un Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 1,224.00) suscrito por el Alcalde Provincial en el Formato N° 01, Solicitud de Postulación;

Que, en atención a lo expuesto, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 274-2017-MPC/OPP informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2017, encontrando que para dicho expediente a la fecha si existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1,224,00 Soles, para poder asumir el cofinanciamiento en beneficio de la ejecución del proyecto de inversión pública a nivel de estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA I.E.I. N° 1603 DEL CENTRO POBLADO DE CASA BLANCA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH";

Que, en merito a todo lo esgrimido, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 409-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 06.06.2017 opina por que se ratifique la participación de la Municipalidad Provincial de Casma en la Convocatoria del FONIPREL 2017, con el proyecto de Inversión pública a nivel de perfil denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA I.E.I. N° 1603 DEL CENTRO POBLADO DE CASA BLANCA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", con un monto que asciende a S/ 1'223,822.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles), y el monto de cofinanciamiento que asciende al monto de S/ 1,224.00 (Un Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles), correspondiendo elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los trámites de



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MPC

Ley proceda la misma, de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar ratificar la participación en la convocatoria del FONIPREL para la ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA I.E.I. N° 1603 DEL CENTRO POBLADO DE CASA BLANCA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", con Código SNIP N° 375997, cuyo monto de inversión total asciende a S/ 1'223,822.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles), y el monto de cofinanciamiento que asciende al monto de S/ 1,224.00 (Un Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles), autorizando al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la participación de la Municipalidad Provincial de Casma, en la convocatoria del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL para la ejecución del proyecto de inversión pública, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	NIVEL	INVERSIÓN TOTAL (S/)	MONTO DEL COFINANCIAMIENTO FONIPREL (S/)	MONTO DE APOORTE DEL GOBIERNO LOCAL (S/)
1	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA I.E.I. N° 1603 DEL CENTRO POBLADO DE CASA BLANCA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH	375997	PRE INVERSIÓN	1'223,822.00	1'222,598.00	1,224.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Oficina de Programación e Inversiones – OPI, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

